

INFORMACIONES SOCIALES

Estancias producidas	557,430
Consultas atendidas (Consultorios Externos) . . .	830,099
Intervenciones quirúrgicas	10,725
Laboratorios clínicos: Análisis	346,987
Radiografías	40,053
Radioscopías	20,847
Roentgenterapia	2,961
Roentgenfotografía	40,812
Fisioterapia	36,316
Servicio Médico Rural (Visitas)	226,514
Servicio Médico Domiciliario (Visitas)	33,246
Fórmulas preparadas	1'749,088
Inyectables despachados	1'973,666

El número de trabajadores asegurados contra éste y los otros riesgos fué de 321,575 y el total de camas propias de los hospitales de la Caja, de 2,098.

Invalidez.—Los ingresos aplicables a este riesgo, alcanzaron S/. 20'494,155.34, habiendo sumado las obligaciones del mismo S/. 11'493,582.96, comprendiendo S/. 771,400.27 por pensiones; S/. 500,000.00 como aporte a la Campaña Antimalárica y S/. 10'222,182.69 como contribución al seguro de enfermedad, en relación con el tratamiento de enfermedad prolongada a que se contrae el acuerdo del Consejo Directivo de 20 de octubre de 1949.

Vejez.—La dotación total de este riesgo alcanzó S/. 18'710,261.62 sumando sus obligaciones por pensiones S/. 802,314.41.

Muerte.—Los gastos por asignaciones de funeral totalizaron S/. 631,948.00 y los de Capital de defunción S/. 671,282.78.

Ingresos y gastos de administración.—Los ingresos totales para gastos de administración ascienden a S/. 12'817,541.10. Cubiertos los gastos ordinarios de esta cuenta y aplicado al seguro de enfermedad-maternidad un aporte de S/. 2'336,780.94, quedó un saldo de S/. 1'604,885.97.

Análisis de ingresos y egresos durante el año 1952.—En el cuadro que se inserta a continuación, se han distribuido los ingresos totales de la Caja, según los aportes del Estado, Patronos y Obreros. Los egresos se han consignado según los cuatro riesgos, así como los gastos de administración y el saldo para reservas. En el rubro "Otros gastos" han sido consideradas la subvención para la Campaña Antimalárica que se otorga de conformidad con el artículo 14º inciso c) de la Ley 8509 (S/. 500,000.00); la provisión para siniestro de incendio (S/. 250,000.00) y la provisión para siniestro de vehículos (S/. 14,590.00) que hacen un total de S/. 764,590.00:

INFORMACIONES SOCIALES

EN MILLONES DE SOLES ORO

INGRESOS			GASTOS		
Aporte del Estado	18,7	15,9%	Riesgo de Enfer-		
Cuotas Patronos .	56,0	47,6%	medad - materni-		
Cuotas Obreros . .	28,0	23,8%	dad	74,3	63,2%
Impuesto Cancela-			Riesgos de Invali-		
ciones	10,0	8,5%	dez	0,8	0,7%
Impuesto Alcohol .	0,5	0,4%	Riesgo de Vejez .	0,8	0,7%
Impuesto Tabaco .	2,0	1,7%	Riesgo de Muerte	0,7	0,6%
Intereses	0,7	0,6%	Administración . .	8,6	7,3%
Hospitalización no			Reservas del Ejer-		
asegurados y va-			cicio	30,0	25,5%
rios	1,3	1,1%	Otros gastos . . .	0,8	0,7%
Multas y otros in-			Saldo del ejercicio	1,6	1,3%
gresos	0,4	0,4%			
	117,6	100%		117,6	100%

El análisis de estos rubros pone de manifiesto que durante el año 1952, las cuotas patronales han significado casi la mitad de los ingresos del seguro, y las de los asegurados prácticamente la cuarta parte.

De los ingresos por impuestos, el de las cancelaciones equivalente a S/. 10'000,000.00 ha representado el 8.5% de los ingresos generales y el 67% de los recursos, abstracción hecha de las cuotas patronales, obreras y del Estado. Debe aclararse también, que en lo que se refiere al rubro de "Hospitalización no asegurados" corresponde a los pagos efectuados por las personas que hacen uso de los servicios asistenciales de la Caja, a los cuales se atiende por razones de humanidad. Con referencia a gastos, el riesgo de enfermedad-maternidad, insume aproximadamente las dos terceras partes del total de los recursos del seguro, mientras que los otros riesgos en conjunto, sólo llegan al dos por ciento en total.

AMPLIACION DE LA ESCALA DE CATEGORIAS DE SALARIOS

Con fecha 7 de agosto último, el Poder Ejecutivo ha expedido el Decreto Supremo N° 117 "S. P." por el que se amplía en tres nuevas categorías, la Escala de contribuciones prevista por el artículo segundo del Decreto Ley N° 11321, de 24 de marzo de 1950.

La medida propuesta se fundamentaba en los siguientes hechos: la mayor de las diez categorías utilizables en nuestro sistema, correspondía a un término medio de S/. 156.00, como salario semanal, e incluye a todos los asegurados con salario superior a S/. 138.00, que es el límite inferior de la categoría. De modo que muchos obreros cuyo salario diario es de S/. 20.00 y aún menor, pertenecían a ella.

INFORMACIONES SOCIALES

Ya en 1950, que el fué el año de promulgación del Decreto Ley mencionado, los asegurados agrupados en la décima categoría constituían el 10.74% del total de afiliados, porcentaje que en 1951, ascendió a 12.20% y el año último a 14.37%, pudiendo afirmarse, que a la fecha de la propuesta formulada por la Caja y como consecuencia de los continuos aumentos de salarios, derivados del fenómeno mundial de elevación del coste de vida y depresión monetaria, aquel límite inferior de S/. 138.00 semanal, quedaba muy por debajo del que corresponde a una máxima categoría de salarios.

La ampliación sancionada, al fijar el límite inferior de la 13ª categoría en S/. 260.00 y el superior en S/. 312.00, con un término medio de S/. 286.00, permite recaudar contribuciones y otorgar beneficios en numerario, con ajuste muy aproximado a los ingresos del asegurado.

La reforma aprobada, entrará en vigencia en el mes de enero de 1954.

He aquí el texto de la citada disposición:

“El Presidente de la República, —Visto el oficio número 154 de la Caja Nacional de Seguro Social, en que se propone el aumento de categorías de salarios para los efectos de la cobranza de cuotas patronales y obreras destinadas al financiamiento del Seguro Social Obrero; —Considerando: —Que es efectivo que los salarios han aumentado desde que se dictó la Ley N° 11321 de 24 de marzo de 1950; —Que fijando la escala actual de categorías de salarios el máximo de S/. 173.00 semanales, cuando los salarios exceden de este límite, la cuota no corresponde al salario efectivo, hecho que perjudica al Seguro Social y al Obrero que en caso de demandar prestaciones en dinero, recibe un subsidio inferior al que debería corresponderle sobre el salario real que gana; —En uso de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo por el Art. 3º de la Ley N° 11321; —DECRETA:— 1.—Auméntase en tres categorías la escala de salarios que fija el Art. 2º de la Ley N° 11321.— 2.—Las tres nuevas categorías serán las siguientes:

Categ.	Salario Semanal	Término medio	6%	3%	9%
11ª de	S/. 174.00 a S/. 213.99	S/. 194.00	11.64	5.82	17.46
12ª de	„ 214.00 „ „ 259.99	„ 237.00	14.22	7.11	21.33
13ª de	„ 260.00 „ „ 312.00	„ 286.00	17.16	8.58	25.74

“3.—La cobranza de las cuotas correspondientes a las tres nuevas categorías se iniciará el 4 de enero de 1954.—Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuentitres.—MANUEL A. ODRÍA.—Luis N. Sáenz.

INFORMACIONES SOCIALES

MOVIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE AFILIADOS AL
30 DE AGOSTO DE 1953

Durante el período mencionado, han sido extendidos 13,832 duplicados de libretas de cotizaciones de todos los asegurados del país, habiéndose canjeado 279,801 libretas.

En cuanto a nuevas inscripciones, se han registrado como asegurados obligatorios 53,594 trabajadores y reinscrito a 43 inválidos recuperados. En el seguro facultativo se inscribió a 14 servidores domésticos y a 29 mayores de 60 años en su seguro especial.

Se ha cancelado la inscripción en el seguro obligatorio de 718 trabajadores fallecidos; 160 inválidos y 680 por haber llegado a la edad límite de 60 años.

Igualmente se ha tramitado reintegros en estampillas y en efectivo por cuotas del 5% y del 9%.

Los reintegros en estampillas por concepto del 5% alcanzaron a S/. 79,971.40 y los del 9% a S/. 2'445,065.46.

Los reintegros en efectivo ascendieron a S/. 118,947.89 los del 5% y los del 9% a S/. 4'894,051.85.

Se han controlado pagos a los patronos poseedores de máquinas "Hasler" por un monto de S/. 5'410,593.79.

Por último, los pagos de la cotización del 6% para el seguro facultativo de los mayores de 60 años de edad, tramitados por el Departamento de Afiliados, en el período aludido, ascendieron a S/. 53,821.91.

ASEGURADOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

Por el cuadro que a continuación se inserta, se constata que el número de asegurados activos, es decir cotizantes, existentes al 31 de diciembre de 1952, en las distintas zonas donde funcionaban, a esa fecha, servicios asistenciales del Seguro Social Obrero, ascendía a 321,575.

La cifra indicada, representa un sensible aumento de 15,756 afiliados, en relación con la fijada para 1951 que era de 305,819 y resulta aumentada en 40,799 si se compara con la que se dá para el año 1950, que es de 280,776.

Del mismo documento se desprende que la zona de mayor población afecta es la de Lima con 157,741 en 1952, siguiéndole Lambayeque con 30,927.

Número de asegurados activos, por zonas y años

	1950	1951	1952
Arequipa	14,836	16,821	16,384
Callao	13,042	14,987	15,520
Cañete	9,271	10,138	12,271
Chancay	21,268	21,986	23,592

INFORMACIONES SOCIALES

Chincha	9,709	9,914	9,831
Ica	11,316	12,883	13,926
Lambayeque	32,109	31,468	30,927
Lima	144,836	148,877	157,741
Pisco	6,142	6,150	6,831
Piura	—	5,735	9,191
Trujillo (x)	18,247	26,860	25,361
TOTAL	280,776	305,819	321,575

(x) Los servicios del Seguro se prestaban anteriormente sólo a los obreros del valle de Chicama. A partir de mayo de 1951 han sido extendidos a toda la provincia de Trujillo.

BECARIO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

De conformidad con el ofrecimiento hecho por el Gobierno del Perú al de la República de El Salvador, sobre otorgamiento de becas para que nacionales de ese país, pudieran seguir en el nuestro, estudios de formación o perfeccionamiento técnico profesional, llegó en el mes de julio último el señor Adán Pocasangre López, funcionario del Instituto Salvadoreño de Seguro Social, quien está efectuando en nuestro país estudios sobre los seguros sociales por un período de seis meses.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA ANESTESISTAS

El Consejo Directivo de la Institución, en su sesión celebrada con fecha 21 de julio del año en curso, aprobó, a propuesta de la Superintendencia General de Hospitales, la contratación por un período de 4 meses, del Dr. Peter Safer, Jefe del Servicio de Anestesia en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para que dicte un curso de perfeccionamiento en el Hospital Obrero de Lima.

VIAJE DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA CAJA

Con fecha 23 de agosto último, el señor Ernesto Zapata Ballón, Director-Gerente de la Caja, emprendió viaje a Europa para asistir, en representación de la Institución, a la XI Asamblea General de la Asociación Internacional de Seguridad Social, que se realizará en París, del 7 al 11 de setiembre en curso. El señor Zapata aprovechará su estada en Europa para visitar los más importantes Organismos de Seguridad Social.

PRESTAMOS ACORDADOS POR EL COMITE EJECUTIVO DE INVERSION DEL FONDO DE EMPLEADOS

De conformidad con la Resolución correspondiente del Consejo Directivo de la Institución, se ha continuado otorgando préstamos a los funcionarios de la Caja, para la adquisición de su vivienda propia.

INFORMACIONES SOCIALES

PATRIMONIO NOSOCOMIAL DE LA CAJA

En la actualidad, la Institución tiene en servicio los establecimientos hospitalarios siguientes, cuyas fechas de inauguración y número de camas, se reseñan a continuación:

Nosocomios	Nº de camas	Fecha de inauguración
Hospital Obrero de Lima	850	2- 2-1941
Policlínico Obrero del Callao	15	2- 2-1941
Hospital Obrero de Ica	129	2- 2-1941
Hospital Obrero de Huacho	90	30-11-1941
Hospital Obrero de Chiclayo	173	27-12-1942
Hospital Obrero de Chocope	111	5- 3-1944
Hospital Obrero de Pisco	—	5- 6-1944
Hospital Obrero de Arequipa	135	11-11-1944
Hospital Obrero de Chíncha	98	13-10-1946
Hospital Obrero de Cañete	93	19- 7-1948
Hospital Obrero de Trujillo	88	22-1-1951
Hospital Obrero de Piura	133	3- 9-1951
Hospital Obrero de La Oroya	183	8- 6-1953
Policlínico Obrero de La Oroya	—	8- 6-1953

PATRONOS REGISTRADOS EN LIMA

AGRICULTURA (rural)	783
COMERCIO-MAYORISTA-MINORISTA	3,947
MANUFACTURAS-TALLERES-REPARACION	6,518
CONSTRUCCIONES (edificación)	1,687
	12,935

PATRONOS REGISTRADOS EN PROVINCIAS

ZONAS	URBANO	RURAL	TOTALES
PIURA	460	170	630
CHICLAYO	1,330	1,550	2,880

INFORMACIONES SOCIALES

CHOCOPE	590	140	730
TRUJILLO	120	140	260
HUACHO	502	300	802
BARRANCA	230	180	410
HUARAL	250	450	700
CALLAO	1,139	238	1,377
YAULI	142	60	202
CHINCHA	280	450	730
CAÑETE	270	220	490
PISCO	330	290	620
ICA	770	550	1,320
AREQUIPA	1,960	270	2,230
TOTALES	8,373	5,008	13,381

CUADRO COMPARATIVO DE SUBSIDIOS PAGADOS DESDE EL AÑO 1949 a 1952, POR LOS RIESGOS DE ENFERMEDAD, MATERNIDAD (PRE Y POSTNATAL), LACTANCIA Y TUBERCULOSIS EN EL HOSPITAL OBRERO DE LIMA Y PORCENTAJE DE AUMENTO

	1949	1950	1951	1952
Enfermedad	1'784,807.83	5'044,905.39	6'627,812.85	7'047,370.57
Maternidad Prenatal	133,367.47	300,202.67	507,831.30	610,743.30
Maternidad Postnatal	156,676.81	305,061.12	538,826.25	662,716.00
Lactancia	445,716.91	630,962.51	1'269,165.55	1'586,249.82
Tuberculosis	—.—	—.—	4'168,353.93	5'000,081.08
	<u>2'520,569.02</u>	<u>6'281,131.69</u>	<u>13'111,989.88</u>	<u>14'907,160.77</u>

PORCENTAJE DE AUMENTO DESDE 1950

	1950	1951	1952
Enfermedad	182.66%	271.35%	294.85%
Maternidad Prenatal	125.09%	280.78%	357.94%
Maternidad Postnatal	94.71%	243.91%	322.98%
Lactancia	41.56%	184.75%	255.89%
Tuberculosis	—.—	—.—	—.—
	<u>149.19%</u>	<u>420.20%</u>	<u>491.42%</u>